Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá, es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas de carácter deportivo, recreativo y cultural en el departamento del Caquetá, en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Acción Institucional. Su finalidad es promover la cultura, el arte, el folclor, el deporte y la recreación como ejes fundamentales para el desarrollo integral del individuo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población caqueteña.

La Coordinación de Deporte Social Comunitario y Recreativo del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá, es la dependencia encargada de formular, articular, implementar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción del deporte social comunitario, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el departamento, como herramientas fundamentales para la inclusión social, la convivencia, la construcción de tejido comunitario y el mejoramiento de la calidad de vida de la población caqueteña, en coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan de Acción Institucional y los lineamientos del Ministerio del Deporte.

De conformidad con el organigrama institucional del Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá, la **Coordinación de Deporte Social, Comunitario y Recreativo** es la dependencia encargada de planificar, desarrollar, promover y ejecutar programas lúdicos, recreativos y deportivos, orientados al fortalecimiento de la recreación, el deporte y la integración social en el departamento del Caquetá, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y las políticas públicas vigentes.

El alcance poblacional de los programas, proyectos y actividades desarrollados por la Coordinación de Deportes del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá (ICDR Caquetá) es amplio, diverso y de cobertura departamental, lo cual demanda la implementación de estrategias que garanticen el acceso equitativo, oportuno y efectivo a la información por parte de todos los grupos poblacionales, tanto a través de espacios presenciales como mediante canales digitales y medios de comunicación masiva.

En este contexto, las herramientas tecnológicas, los recursos de diseño gráfico y la comunicación visual y digital se constituyen en componentes estratégicos para la promoción, difusión y posicionamiento de la oferta institucional, permitiendo fortalecer los procesos de participación ciudadana, la apropiación social de los programas y la eliminación de barreras sociales, geográficas y culturales que limitan el acceso a la información pública.

La transformación digital y el uso de estrategias visuales, audiovisuales y publicitarias contribuyen significativamente a mejorar la comprensión de los mensajes institucionales, facilitar la interacción con los diferentes públicos y promover el sentido de pertenencia frente a las actividades deportivas, recreativas y culturales lideradas por el Instituto. Así mismo, la implementación de contenidos multimedia permite adaptar los mensajes institucionales a los diversos formatos y plataformas, optimizando su alcance e impacto.

En desarrollo del Plan de Acción Institucional, el ICDR Caquetá ejecuta múltiples programas y proyectos sociales y deportivos que requieren una identidad visual coherente, atractiva y funcional, así como estrategias comunicacionales estructuradas que garanticen su adecuada visibilidad, difusión y posicionamiento. En consecuencia, resulta necesario

diseñar y ejecutar campañas visuales y digitales de alto impacto, mediante la producción de piezas gráficas, audiovisuales y publicitarias, haciendo uso tanto de canales digitales (redes sociales, plataformas virtuales y página web institucional) como de medios tradicionales de comunicación (radio, televisión y prensa local).

La creación de contenidos visuales de calidad, el diseño de material promocional y el fortalecimiento de la imagen institucional constituyen elementos indispensables para optimizar la comunicación entre el Instituto y la ciudadanía, ampliar la cobertura informativa y garantizar una mayor participación de la comunidad en los programas y actividades institucionales, en concordancia con los objetivos misionales del ICDR Caquetá.

No obstante, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional especializado en diseño, comunicación visual y estrategias publicitarias que planifique, oriente y ejecute de manera integral las estrategias visuales, digitales y publicitarias requeridas, ni que garantice la coherencia técnica y gráfica de las campañas y materiales institucionales.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que preste sus servicios para la **creación, diseño, ejecución y fortalecimiento de estrategias visuales, digitales y publicitarias** que promuevan los programas, proyectos y actividades del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá, mediante la producción de contenidos gráficos, audiovisuales y digitales, así como el acompañamiento en la planeación, divulgación y posicionamiento de la oferta institucional, durante la vigencia 2026.

La presente contratación tiene su sustento legal, que sobre el deporte dice:

La Constitución Nacional en su Artículo 52. *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*

La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, *reconoce a la educación física, la recreación y la utilización adecuada del tiempo libre, como uno de los fines de la educación colombiana, y establece su carácter de proyecto pedagógico transversal obligatorio del currículo en la educación preescolar, básica y media.*

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, numeral 5°, dispone como uno de los objetivos del Estado para garantizar el acceso de las personas a la práctica del deporte y la recreación, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

La Ley 181 de 1995 en su artículo 4, determina que "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: (...)" y entre otros encontramos "Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley". Y en su artículo 6; le da la responsabilidad a las instituciones públicas y privadas de carácter social, el fomentar, promover, ejecutar y dirigir actividades de Recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación 2020 – 2026.

Digitó	Revisó componente Técnico y financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos E. Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Por su parte la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia-, en su artículo 41 dice: El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Numeral 24 establece: *"Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada".*

Ley 1355 de 2009, Ley de la Obesidad. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida".

Adicionalmente el artículo 15 del decreto 4183 de 2011, que en su numeral 6° establece como función de la Subdirección General del MINISTERIO DEL DEPORTE "Orientar la formulación de documentos de política, en Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre que orienten las acciones del Gobierno hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo".

Que este orden de ideas, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá tiene como finalidad ser un ente que promociona la cultura, el arte, el folklore, el deporte y la recreación como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

Esta necesidad está respaldada en el Plan de Contratación de la presente vigencia, el Plan de Desarrollo Departamental **"Obras y No Promesas 2024-2027"** y el Plan de Acción Institucional vigente, los cuales establecen metas, productos, indicadores y programas dirigidos a las diversas comunidades del Departamento de Caquetá.

En este sentido, mediante esta contratación se dará cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, aprobado por la Asamblea Departamental de Caquetá, mediante los proyectos registrados en el Banco de Proyectos Departamental bajo los código **BPIN 202500000042977 *FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", y BPIN 202500000042982 "APOYO AL FOMENTO, CREACIÓN, VALORACIÓN, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LAS CULTURAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",,*** aprobados el 15 de enero de 2026.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS VISUALES, DIGITALES, PUBLICITARIAS QUE PROMUEVAN LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ (ICDR CAQUETÁ), DURANTE LA VIGENCIA 2026.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tendrá como alcance la creación, diseño, ejecución y fortalecimiento de estrategias visuales, digitales y publicitarias orientadas a la promoción, difusión y posicionamiento de los programas, proyectos y actividades del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR Caquetá, mediante la elaboración de contenidos gráficos, audiovisuales y digitales, el apoyo en la planeación comunicacional y el uso de canales digitales y medios de comunicación, contribuyendo al fortalecimiento de la imagen institucional y al acceso oportuno de la ciudadanía a la oferta institucional durante la vigencia 2026.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	80110000	Servicio de Recursos Humanos
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	80111620	Servicio Temporales de Recursos Humanos

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Diseñar, elaborar y publicar contenidos comunicacionales en las redes sociales institucionales, que registren los procesos, avances, iniciativas y resultados del trabajo desarrollado por la Coordinación de Deportes y, en general, por el ICDR Caquetá, garantizando una comunicación clara, visualmente atractiva y alineada con la identidad institucional.
2. Diseñar y producir contenidos institucionales relacionados con deporte, recreación y cultura, para su difusión en los canales digitales del Instituto (página web, fan page institucional y redes sociales), implementando estrategias de comunicación digital que permitan ampliar el alcance, la visibilidad y la interacción con la ciudadanía.
3. Asesorar a la Dirección General, Coordinación de Deportes y demás dependencias del ICDR Caquetá en temas de imagen institucional, diseño de campañasy aplicación de la línea gráfica institucional, con el fin de fortalecer la coherencia visual y discursiva de la entidad.
4. Apoyar el cubrimiento audiovisual y fotográfico de las actividades deportivas, recreativas, culturales e institucionales, garantizando la calidad técnica y estética del material producido para su posterior difusión en los canales oficiales.

5. Planificar y ejecutar transmisiones en directo (streaming) a través de redes sociales u otros medios digitales, de acuerdo con la programación de eventos de la Coordinación de Deportes y las demás áreas del ICDR Caquetá, asegurando su adecuada producción y divulgación.
6. Diseñar y aplicar estrategias de posicionamiento digital y generación de tráfico web, orientadas a incrementar el número de visitas y la interacción cualificada en las plataformas institucionales, optimizando la visibilidad del Instituto en entornos digitales.
7. Elaborar piezas gráficas, audiovisuales y promocionales (banners, flayers, afiches, videos, infografías, boletines y demás materiales de apoyo) que contribuyan a la promoción de los programas institucionales y al fortalecimiento de la imagen del ICDR Caquetá en el ámbito local, regional y nacional.
8. **Desarrollar campañas comunicacionales integrales** que proyecten la identidad del Instituto, promuevan la participación ciudadana y difundan los logros institucionales, asegurando la coherencia entre los mensajes, la estética y los objetivos estratégicos de la entidad.
9. Participar en las reuniones virtuales o presenciales convocadas por el ICDR, para procesos de capacitación, retroalimentación y lineamientos de acuerdo con su objeto contractual.
10. Las demás que les sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco de las líneas misionales del ICDR Caquetá.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría de la oficina de Almacén quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Institución o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

2.6 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST:

1. Coordinar con **El ICDR CAQUETÁ** la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar e informar al **ICDR CAQUETÁ** y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **EL ICDR CAQUETÁ** o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por **El ICDR CAQUETÁ.**

2.7 OBLIGACIONES FRENTE A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

Apropiar y adoptar como mínimo las siguientes condiciones con el propósito de cumplir con el cuidado y la protección ambiental:

1. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.
2. Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3. Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4. Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

2.8 OBLIGACIONES DEL ICDR CAQUETÁ

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
6. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.
8. Expedir paz y salvo al contratista una vez entregue los materiales, equipos y documentos a su cargo.

2.9 INFORMES Y PRODUTOS.

En el marco de la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes informes:

Deberá entregar un informe al termino de cada periodo ejecutado, el cual deberá estar debidamente soportado con registro fotográfico y contener evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, deberá adjuntar la planilla de pago de la seguridad social correspondiente al mes reportado, conforme a la normatividad vigente y el régimen aplicable.

Al término del contrato entregar el Paz y Salvo debidamente firmado por las áreas para efectuar el último pago.

2.10. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.10.1. Plazo de ejecución del contrato: Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará hasta el 30 de abril de 2026, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal, Afiliación

a la ARL y aprobación de garantías.

El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo hasta el 30 de abril de 2026 representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

2.10.2 Lugar de prestación del servicio: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en la ciudad de Florencia o donde requiere que el Contratista se desplace para la ejecución del objeto contractual, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia, Caquetá.

2.10.3. Supervisión: Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, será quien designe la Dirección del Instituto como supervisor, quien llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*". Así mismo, al tenor del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

4.1 El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados

3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos de entre cuatro millones de pesos y cinco millones quinientos de pesos moneda legal ($4.000.000 - $5´500.000)

4.2. Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.800.000,00).**

4.3. Forma de Pago: se cancelará así: Cuatro (04) pagos a la entrega de los productos que contengan los informes de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones a que haya lugar por parte del contratista, cada uno por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.0000,OO). M/CTE**

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista; **b)** Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **c)** Factura y/o documento equivalente y **d)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).

4.4. Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, el cual se pagará con recursos de Inversión:

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP	42	**Valor del CDP**	$ 12.600.000
Fecha Expedición CDP	26/01/2026	**Fecha Vigencia CDP**	26/04/2026

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP	44	**Valor del CDP**	$ 4.200.000
Fecha Expedición CDP	26/01/2026	**Fecha Vigencia CDP**	26/04/2026

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con **el Decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
-	-

b. Formación:

Nivel Educativo	Titulo
Profesional	Profesional en Diseño Gráfico.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y **el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015,** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

MATRIZ DE RIESGO

N°	3	5
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	(A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	DEFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1. NO EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO 2.CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y DEL INCUMPLIMIENTO

Digitó	Revisó componente Técnico y financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos E. Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

	3. CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA		DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO.
PROBABILIDAD	4		2
IMPACTO	5		2
CALIFICACIÓN TOTAL	9		4
PRIORIDAD	EXTREMO		MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA		CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 2. SOLICITAR INFORME DE EJECUCIÓN DEL OBJETO. 3. SEGUIMIENTOS, LLAMADOS DE ATENCIÓN, IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, CADUCIDAD.		1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICAS QUE CUBRA EXIGENCIA DE CUBRIMIENTO DE GARANTÍA POR ESTE EVENTO, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. 2. ENTREGAR LA PÓLIZA QUE CUBRA DICHO RIESGO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2
	IMPACTO	2	2
	CALIFICACIÓN TOTAL	5	4
	CALIFICACIÓN TOTAL	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	SI		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1, 3 Y SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.		ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1. SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO		PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		LA ENTIDAD ESTATAL DEBE DETERMINAR EL VALOR Y EL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO. EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LA EXIGENCIA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES, APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DEFINITIVAS	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS, EXAMEN MINUCIOSO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICAMENTE MÍNIMO UNA MENSUAL	PERIÓDICAMENTE.
NOMBRE DE LA PÓLIZA	RIESGO DE CUMPLIMIENTO		RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista presentará a la Oficina de Contratación una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-06, literal C, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)"

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2.

Presentó:	Aprobó:
BELLANED VILLANUEVA ORTIZ	**WILLIAN ARMANDO PARRA**
COORDINADOR DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y RECREATIVO	DIRECTOR

Digitó	Revisó componente Técnico y financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos E. Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra